



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 616 – CEN – CMP - 2026

Miraflores, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Acuerdo N° 796 XCI SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, mientras que el artículo 2 de la citada Ley precisa que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos institucionales; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual sujeta a ratificación por disposición del numeral 4 del artículo 67 Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo que corresponde proceder con la ratificación de los miembros designados y/o la designación de nuevos miembros, siendo ello atribución del Consejo Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025 delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2025.

Que, mediante Resolución N° 074-CEN-CMP-2024, del 05 de julio de 2024 se designó a los miembros del Comité de Calificación de Registros Nacionales para el año 2024 y Resolución N° 221-CEN-CMP-2025, del 10 de enero de 2025, se procedió con la designación de sus miembros para el año 2025.

Que, mediante Carta N°002-CCRN-CMP-CN-2026, del 27 de enero de 2026, el Dr. Pavel Jaime Pavel Contreras Carmona, Presidente el Comité de Calificación de Registros Nacionales solicitó la ratificación de sus miembros para el periodo 2026, propuesta aceptada conforme Acuerdo N° 796 XCI SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 28 de enero de 2026, en uso de la facultad delegada por el Consejo Nacional.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 616 – CEN – CMP - 2026

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE X /CN-CMP-2024 adoptado en la Décima Sesión Extraordinaria desarrollada el 30 de diciembre de 2024,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR como miembros del Comité de Calificación de Registros Nacionales para el año 2025, a los siguientes integrantes:

- Pavel Jaime Contreras Carmona, CMP 047521, Presidente.
- José Rafael Carhuancho Aguilar, CMP 044748, miembro.
- María Guadalupe Chiroque Becerra, CMP 058848, miembro.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-001657-2026